

**7013** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Dirección General de Planificación Energética, por la que se renueva la homologación de paneles solares, marca «Rayosol», fabricados por «Rayosol».*

Recibida en la Dirección General de Planificación Energética, la solicitud presentada por «Rayosol», con domicilio social en carretera de Cádiz, kilómetro 232, municipio de Málaga, provincia de Málaga, para la renovación de vigencia de homologación de paneles solares, en su instalación industrial ubicada en Málaga;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de homologación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio de 1980 sobre homologación de paneles solares y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones ha acordado renovar la homologación del citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0395, y con fecha de caducidad el día 27 de febrero de 1998, definiendo como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del 27 de febrero de 1998.

Esta renovación de homologación se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de homologación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Material absorbente.  
Segunda. Descripción: Tratamiento superficial.  
Tercera. Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados.

*Características para cada marca y modelo*

Marca «Rayosol», modelo V-18:

Características:

Primera: Parrilla de tubos de cobre sobre placa.  
Segunda: Cobre.  
Tercera: 1,98.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de febrero de 1995.—El Director general, Jorge Cortina García.

**7014** *RESOLUCION de 27 de febrero de 1995, de la Dirección General de Planificación Energética, por la que se renueva la homologación de paneles solares, marca «Isofotón», fabricados por Isofotón.*

Recibida en la Dirección General de Planificación Energética la solicitud presentada por Isofotón, con domicilio social en calle Miguel Angel, 16, municipio de Madrid, provincia de Madrid, para la renovación de vigencia de homologación de paneles solares, en su instalación industrial ubicada en Málaga;

Resultando que por el interesado se ha presentado la documentación exigida por la legislación vigente que afecta al producto cuya renovación de vigencia de homologación solicita, y que el modelo cumple todas las especificaciones actualmente establecidas por la Orden de 28 de julio

de 1980 sobre homologación de paneles solares y Reales Decretos 891/1980 y 2584/1981,

Esta Dirección General, de acuerdo con lo establecido en las referidas disposiciones, ha acordado renovar la homologación del citado producto, con la contraseña de homologación NPS-0495, y con fecha de caducidad el día 27 de febrero de 1998, definiendo como características técnicas para cada marca, modelo o tipo homologado las que se indican a continuación, debiendo el interesado solicitar los certificados de conformidad de la producción antes del 27 de febrero de 1998.

Esta renovación de homologación se efectúa en relación con las disposiciones que se citan y por tanto el producto deberá cumplir cualquier otro reglamento o disposición que le sea aplicable.

El titular de esta Resolución presentará, dentro del período fijado para someterse al control y seguimiento de la producción, la documentación acreditativa, a fin de verificar la adecuación del producto a las condiciones iniciales, así como la declaración en la que se haga constar que, en la fabricación de dichos productos, los sistemas de control de calidad utilizados se mantienen, como mínimo, en las mismas condiciones que en el momento de la homologación.

El incumplimiento de cualquiera de las condiciones fundamentales en las que se basa la concesión de esta renovación de vigencia de homologación podrá dar lugar a la suspensión cautelar automática de la misma, independientemente de su posterior anulación, en su caso, y sin perjuicio de las responsabilidades legales que de ello pudieran derivarse.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el excelentísimo señor Ministro de Industria y Energía, en el plazo de quince días, contados desde la recepción de la misma.

*Características comunes a todas las marcas y modelos*

Primera. Descripción: Material absorbente.  
Segunda. Descripción: Tratamiento superficial.  
Tercera. Descripción: Superficie útil. Unidades: Metros cuadrados.

*Características para cada marca y modelo*

Marca «Isofotón», modelo Garol-I:

Características:

Primera: Chapa y parrilla de tubos.  
Segunda: Pintura negra mate.  
Tercera: 1,88.

Marca «Isofotón», modelo Garol-II:

Características:

Primera: Chapa con tubos de cobre integrados.  
Segunda: Oxido de aluminio-níquel.  
Tercera: 1,88.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 27 de febrero de 1995.—El Director general, Jorge Cortina García.

**7015** *RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al «Laboratorio de SCI Servicios de Control e Inspección, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos relativos a ensayos mecánicos y análisis metalográficos de materiales metálicos y ensayos no destructivos (PM, RX, LP, US), sobre uniones soldadas y productos metálicos.*

Vista la documentación presentada por don José María Fariñas García, en nombre y representación del «Laboratorio de SCI Servicios de Control e Inspección, Sociedad Anónima», con domicilio social en carretera Ajalvir-Torrejón, kilómetro 1,8, 28864 Ajalvir (Madrid);

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y de acuerdo con las normas específicas que constan en el certificado de acreditación número 67/101/94, referente a ensayos mecánicos y análisis metalográficos de materiales metálicos y ensayos no destructivos (PM, RX, LP, US) sobre uniones soldadas y productos metálicos, que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al «Laboratorio de SCI Servicios de Control e Inspección, Sociedad Anónima» para realización de los ensayos relativos a ensayos mecánicos y análisis metalográficos de materiales, metálicos y ensayos no destructivos (PM, RX, LP, US) sobre uniones soldadas y productos metálicos, según certificado de acreditación número 67/101/94, anteriormente citado, en lo que afecta a la competencia de este Ministerio.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

## 7016

*RESOLUCION de 21 de febrero de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al Laboratorio de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL) para la realización de los ensayos relativos a compatibilidad electromagnética.*

Vista la documentación presentada por don Juan Lomba Prat, en nombre y representación del Laboratorio de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), con domicilio social en calle Francisco Gervás, 3, 28020 Madrid.

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y de acuerdo con las normas específicas que constan en el certificado de acreditación número 1/0073/94, referente a compatibilidad electromagnética, que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de la Asociación de Investigación Industrial Eléctrica (ASINEL), para realización de los ensayos relativos a compatibilidad electromagnética, según certificado de acreditación número 1/0073/94, anteriormente citado, en lo que afecta a la competencia de este Ministerio.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 21 de febrero de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

## 7017

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al laboratorio «SGS Española de Control, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos relativos a seguridad de los juguetes, parte 1, ensayos no eléctricos.*

Vista la documentación presentada por don Javier V. Alfonso Martín, en nombre y representación del laboratorio «SGS Española de Control, Sociedad Anónima», con domicilio social en calle Muelle de Inflamables, sin número, 08039 Barcelona;

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la Normalización y Homologación, y de acuerdo con las normas específicas que constan en el certificado de acreditación número 14/0037/93, referente a seguridad de los juguetes, parte 1, ensayos no eléctricos, que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al laboratorio «SGS Española de Control, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos relativos a seguridad de los juguetes, parte 1, ensayos no eléctricos, según certificado de acreditación número 14/0037/93, anteriormente citado, en lo que afecta a la competencia de este Ministerio.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

## 7018

*RESOLUCION de 1 de marzo de 1995, de la Dirección General de Calidad y Seguridad Industrial, por la que se acredita al Laboratorio de «Itsemap Fuego, Sociedad Anónima», para la realización de los ensayos relativos a agentes extintores (espumógenos) y bocas de incendio equipadas.*

Vista la documentación presentada por don Francisco Núñez Astray, en nombre y representación del Laboratorio de «Itsemap Fuego, Sociedad Anónima», con domicilio social en Carretera Nacional I, kilómetro 32,500, 28750 San Agustín de Guadalix (Madrid).

Vistos el Real Decreto 2584/1981, de 18 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 3 de noviembre), por el que se aprueba el Reglamento General de las Actuaciones del Ministerio de Industria y Energía en el campo de la normalización y homologación y de acuerdo con las normas específicas que constan en el certificado de acreditación número 58/183/94, referente a agentes extintores (espumógenos) y bocas de incendio equipadas, que obra en esta Dirección General;

Considerando que el citado laboratorio dispone de los medios necesarios para realizar los ensayos correspondientes y que en la tramitación del expediente se han cumplido todos los requisitos,

Esta Dirección General ha resuelto:

Primero.—Acreditar al Laboratorio de «Itsemap Fuego, Sociedad Anónima», para realización de los ensayos relativos a agentes extintores (espumógenos) y bocas de incendio equipadas, según certificado de acreditación número 58/183/94, anteriormente citado, en lo que afecta a la competencia de este Ministerio.

Segundo.—Esta acreditación se extenderá por un período de tres años, pudiendo su titular solicitar su prórroga dentro de los seis meses anteriores a la expiración de dicho plazo.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 1 de marzo de 1995.—El Director general, José Antonio Fernández Herce.

## 7019

*RESOLUCION de 22 de febrero de 1995, de la Dirección General de Planificación Energética, por la que se publica la relación de empresas subvencionadas dentro del Programa de Ahorro y Eficiencia Energética.*

En cumplimiento del artículo 81.7 del texto refundido de la Ley General Presupuestaria, en la redacción dada por el artículo 16.3 de la Ley 31/1990, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1991, se publica la relación de subvenciones concedidas en 1994 en el marco del Programa de Ahorro y Eficiencia Energética que se especifican en los anexos, relación que se hace pública para general conocimiento.

Lo que se comunica a los efectos oportunos.

Madrid, 22 de febrero de 1995.—El Director general, Jorge Cortina García.